

BANCO DE ESPAÑA

19580 RESOLUCION de 23 de julio de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 26 de julio de 1993 al 1 de agosto de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	134,34	139,38
Billete pequeño (2)	133,00	139,38
1 marco alemán	78,19	81,12
1 franco francés	22,88	23,74
1 libra esterlina	201,17	208,71
100 liras italianas	8,33	8,64
100 francos belgas y luxemburgueses	378,15	392,33
1 florín holandés	69,48	72,09
1 corona danesa	20,08	20,83
1 libra irlandesa	188,66	195,73
100 escudos portugueses	78,09	81,02
100 dracmas griegas	56,73	58,86
1 dólar canadiense	104,88	108,81
1 franco suizo	88,70	92,03
100 yenes japoneses	125,96	130,68
1 corona sueca	16,57	17,19
1 corona noruega	18,28	18,97
1 marco finlandés	22,89	23,75
1 chelín austríaco	11,11	11,53
1 dólar australiano	91,04	94,45
1 dólar neozelandés	74,02	76,80
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,96	13,46
100 francos CFA	45,66	47,44
1 bolívar	1,05	1,10
1 nuevo peso mejicano (3)	40,73	42,32
1 rial árabe saudí	34,98	36,34

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 23 de julio de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

19581 RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Zaragoza, en cumplimiento de la sentencia número 138, de 10 de octubre de 1992, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativa al recurso contencioso-administrativo seguido al número 607/1991, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras contra la Resolución de la Universidad de Zaragoza, de fecha 13 de diciembre de 1990, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad y otras Resoluciones.

En cumplimiento del fallo de la Sentencia número 138, de 10 de octubre de 1992, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Hacer público que, con fecha 9 de diciembre de 1992, se anularon los nombramientos de los funcionarios que obtuvieron los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Personal, Alumnos, Gestión Económica y Gestión Presupuestaria, como consecuencia del mencionado fallo, en el que se ordena publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de Aragón la Resolución de 16 de mayo de 1991, por la que se convoca concurso

de méritos para la provisión de dichos puestos, con anulación de las actuaciones posteriores a la publicación en su día efectuada, salvo las concernientes a los recursos de reposición interpuestos.

Segundo.— Completar la formación específica para desempeñar los puestos de trabajo con complemento de destino superior al básico, fijando la que se especifica en el anexo I, y que fue considerada por la Junta de Gobierno en su sesión de 2 y 8 de junio de 1993 y aprobada por el Consejo Social en su sesión de 14 de junio de 1993.

Tercero.— Hacer pública la Resolución de 26 de septiembre de 1991 por la que se adscribió el puesto de trabajo «Especialista en Racionalización» al grupo C, de acuerdo con los grupos de clasificación, de los enumerados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarto.— Modificar la forma de provisión, de libre designación a concurso, de los puestos de trabajo de Secretario/a de los Vicegerentes de Asuntos Administrativos y de Asuntos Económicos, por no ser los Vicegerentes órganos unipersonales de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 1 de julio de 1993.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

19582 RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 185/1993 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Jesús Díaz Navas.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1991, seguido a instancia de doña María Jesús Díaz Navas, y que versa sobre «Resolución del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura de 8 de octubre de 1991, desestimatoria de reclamación de la recurrente sobre provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria— Área de Conocimiento de Enfermería—, llevada a cabo en la persona de la code mandada», se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 6 de abril de 1993, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Rechazando la causa de inadmisibilidad y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Díaz Navas, contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos confirmar el citado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 5 de julio de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.

19583 RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Plan de estudios de Licenciado en Filología Árabe de la Facultad de Filología de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de estudios de Licenciado en Filología Árabe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b) y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y homologado por acuerdo de 14 de abril de 1993 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 9 de julio de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

SALAMANCA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA ARABE

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	LENGUA ESPAÑOLA	Lengua Española	8T	4	4	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española	FILOLOGIA ESPAÑOLA
1	1	LENGUA ARABE	Lengua Árabe I Nivel Básico	4T+3A	2	5	Formación básica en la descripción y evolución. Teoría y práctica del árabe.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS.
1	2		Lengua Árabe II Nivel Medio	4T+3A	2	5		
1	1		Prácticas de Árabe I	3T+6A	0	9		
1	2		Prácticas de Árabe II	3T+6A	0	9		
1	1	LINGÜÍSTICA	Lingüística	8T	5	3	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas.	LINGÜÍSTICA GENERAL
1	1	LITERATURA ARABE	Literatura Árabe I	6T	3	3	Estudio Histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura árabe.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
1	2		Literatura Árabe II	6T	3	3		
1	1	SEGUNDA LENGUA Y SU LITERATURA	Segunda Lengua I	3T+4A	2	5	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano, portugués y ruso.	FILOLOGIA CORRESPONDIENTE
1	1		Segunda Lengua II	3T+4A	2	5		
1	2		Literatura Segunda Lengua I	3T+3A	3	3	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de una segunda lengua.	FILOLOGIA CORRESPONDIENTE
1	2		Literatura Segunda Lengua II	3T+3A	3	3		
1	2	TEORIA DE LA LITERATURA	Teoría de la Literatura	8T	5	3	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	TEORIA DE LA LITERATURA.
2	4	DIALECTOLOGIA ARABE	Dialectología	8T	4	4	Exposición introductoria al panorama dialectal de la Lengua Árabe.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
2	3	GRAMATICA ARABE	Gramática Árabe I. Nivel Medio	5T+1A	3	3	Descripción detallada y científica de la Lengua Árabe.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
2	3		Gramática Árabe II. Nivel Superior	5T+1A	3	3		
2	4	HISTORIA DE LA LENGUA ARABE	Historia de la Lengua Árabe I	5T+1A	3	3	Estudio diacrónico de la Lengua Árabe.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
2	4		Historia de la Lengua Árabe II	5T+1A	3	3		
2	3	HISTORIA Y CULTURA ARABO-ISLAMICAS	Historia y Cultura Arabo Islámicas	8T	6	2	Aspectos religiosos, geográficos, históricos y culturales del mundo arabo-islámico.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS * ARTISTICOS
2	3	LITERATURA ARABE	Literatura Árabe III	7T	3	4	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura Árabe, con especial incidencia en la Literatura Arabigo-Española.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
2	4		Literatura Árabe IV	8T	4	4		

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

SALAMANCA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

FILOLOGÍA ARABE

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	LENGUA HEBREA I	7	2	5	Formación básica en la descripción de la Lengua Hebrea Teoría y práctica del hebreo.	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS
1	1	LITERATURA HEBREA I	6	3	3	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura Hebrea	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	LENGUA HEBREA II	7	2	5	Formación básica en la descripción de la Lengua Hebrea Teoría y práctica del Hebreo.	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS
1	2	LITERATURA HEBREA II	6	3	3	Estudio histórico y filológico de las principales etapas movimientos, autores y obras de la Literatura Hebrea	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS
1	1	LITERATURA ESPAÑOLA	6	3	3	Líneas fundamentales de la literatura española: estudio evolutivo de géneros, épocas y autores.	FILOLOGIA ESPAÑOLA
2	3	DERECHO ISLAMICO E INSTITUCIONES	10	8	2	Aspectos históricos y evolución del derecho y las principales instituciones en el Islam.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
2	3	TEXTOS ARABES LITERARIOS I	14	6	8	Comprensión y Análisis de los textos escritos en lengua árabe en las diversas etapas de su evolución.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
2	3	PENSAMIENTO ISLAMICO	10	8	2	Estudio histórico de las ideas filosóficas, religiosas, científicas, etc. en el Islam.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
2	4	TEXTOS ARABES LITERARIOS II	10	3	7	Comprensión y Análisis de los textos escritos en lengua árabe en las diversas etapas de su evolución.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
2	4	ARABE HABLADO	14	6	8	Adquisición de la comprensión oral y expresiva en lengua árabe.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
2	4	PALEOGRAFIA E EDICION DE TEXTOS ARABES	10	5	5	Profundización y reconocimiento de las variantes caligráficas de la lengua árabe a través de su evolución.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

SALAMANCA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

FILOLOGIA ARABE

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo - curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
LATIN TARDIO Y MEDIEVAL (1º Ciclo)	6	3	3	Introducción al estudio del Latín Tardío y Medieval en sus textos y relaciones con las lenguas romances.	FILOLOGIA LATINA
LA TRADICION CLASICA (1º Ciclo)	6	3	3	Estudio de la pervivencia de la literatura y cultura clásica grecolatina en la cultura occidental	FILOLOGIA LATIANA FILOLOGIA GRIEGA
LINGÜÍSTICA APLICADA (1º Ciclo)	6	3	3	Estudio de las aplicaciones de la teoría lingüística. Enseñanza de lenguas. Planificación lingüística. Otras aplicaciones.	LINGÜÍSTICA GENERAL
EL LENGUAJE Y LAS LENGUAS (1º Ciclo)	6	3	3	Las lenguas del mundo. Introducción al estudio de las lenguas naturales. Tipología lingüística y universales del lenguaje.	LINGÜÍSTICA GENERAL
GRAMATICA PRACTICA DEL ESPAÑOL (1º Ciclo)	6	3	3	Estudio descriptivo de las peculiaridades gramaticales del español en comparación con otras lenguas. Aplicaciones prácticas al estudio de otras lenguas.	FILOLOGIA ESPAÑOLA
LITERATURA ESPAÑOLA (POESIA ESPAÑOLA) (1º Ciclo)	6	3	3	Estudio de este género literario y la repercusión de su proyección europea en las diferentes épocas.	FILOLOGIA ESPAÑOLA
LITERATURA ESPAÑOLA (TEATRO ESPAÑOL) (1º Ciclo)	6	3	3	Estudio de las épocas de mayor proyección del teatro español en Europa.	FILOLOGIA ESPAÑOLA
LITERATURA ESPAÑOLA (NOVELA ESPAÑOLA) (1º Ciclo)	6	3	3	Estudio de las épocas de mayor proyección de la novela española en Europa.	FILOLOGIA ESPAÑOLA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				- por ciclo	- curso
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
LITERATURA HISPANO AMERICANA (1º Ciclo)	6	3	3	Introducción a los aspectos literarios, históricos y culturales específicos del siglo XX hispanoamericano.	FILOLOGIA ESPAÑOLA
RETORICA Y POETICA (1º Ciclo)	6	3	3	Fundamentos y evolución de la retórica y la ciencias poética.	TEORIA DE LA LITERATURA
LITERATURA COMPARADA (1º Ciclo)	6	3	3	Estudio y análisis comparado de temas y textos literarios. Relaciones externas e internas.	TEORIA DE LA LITERATURA
CULTURA HISPANOARABE (1º Ciclo)	3	1,5	1,5	Introducción a la cultura e historia del mundo islámico hispanoarabe. Repercusiones en la cultura y lenguas españolas desde los textos islámicos.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
CULTURA HISPANOHEBREA (1º Ciclo)	3	1,5	1,5	Conocimiento del legado cultural hebreo y su influencia en la sociedad española medieval.	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS
INTRODUCCION A LA FILOLOGIA ARABE (1º Ciclo)	6	3	3	Estudio introductorio de la lengua, literatura y cultura de la filología arabe.	FILOLOGIA ARABE
INTRODUCCION A LA FILOLOGIA VASCA: LENGUA	6	3	3	Estudio introductorio de la lengua y literatura vascas.	FILOLOGIA VASCA
INTRODUCCION A LA FILOLOGIA VASCA LITERATURA (1º Ciclo)	6	3	3		
INTRODUCCION A LA FILOLOGIA CATALANA: LENGUA	6	3	3	Estudio introductorio de la lengua y literatura catalanas.	FILOLOGIA CATALANA
INTRODUCCION A LA FILOLOGIA CATALANA: LITERATURA (1º Ciclo)	6	3	3		
INTRODUCCION A LA FILOLOGIA GALLEGA (1º Ciclo): LENGUA	6	3	3	Estudio introductorio de la Lengua y de la Literatura Gallegas.	FILOLOGIA GALLEGA Y PORTUGESA
LITERATURA	6	3	3		
HISTORIOGRAFIA ARABO-ISLAMICA (2º Ciclo)	4	1	3	Estudio descriptivo de la evolución de las fuentes historiográficas árabes a través de sus textos.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
HISTORIA DE LA CIENCIA EN EL ISLAM (2º Ciclo)	4	1	3	Estudio de la Filosofía Matemática . Astronomía. Física-Química. Geología, Botánica, Zoología. Medicina, Farmacología y Técnicas en Oriente y Occidente, a través de sus textos.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
HISTORIA DEL ISLAM OCCIDENTAL (2º Ciclo)	4	1	3	Estudios del desarrollo del Occidente islámico (Magreb-Al Andalus) a través de sus textos.	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad

UNIVERSIDAD:

SALAMANCA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN FILOLOGIA ARABE

2. ENSEÑANZAS DE 1º y 2º CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE FILOLOGIA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 306 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	52	19	6	7		84
	2º	42	13	12	8		75
II CICLO	3º	27	34	4	8		73
	4º	28	34	4	8		74

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de solo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO No (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7)
- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 - ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 - OTRAS ACTIVIDADES

— EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:máximo 28..... CREDITOS.
 — EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)materias troncales.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

— 1.º CICLO 2 AÑOS

— 2.º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	77	30	47
2º	67	26	41
3º	65	35	30
4º	68	30	36
LIBRE CONFIGURACION	31		

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2. 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

- 1.- En el marco de los convenios suscritos por la Universidad de Salamanca, y a través de una estancia reglada en una Universidad de un país de la lengua de que se trate, el alumno de esta titulación podrá cumplimentar hasta un máximo de 14 créditos correspondientes a la materia troncal Lengua Arabe y hasta un máximo de otros 14 créditos correspondientes a las asignaturas de lengua de la materia troncal Segunda Lengua y su Literatura que haya elegido el alumno.
- 2.- Las asignaturas optativas de 1er ciclo son las mismas para todos los Títulos de Filología que imparte la Universidad de Salamanca.
- 3.- De conformidad con la O. de 11 de septiembre de 1991, podrán acceder al 2º ciclo de esta Licenciatura, además de quienes cursen el 1er ciclo de los respectivos estudios, quienes hayan superado el 1er ciclo de cualquier Licenciatura en Filología y además superen, de no haberlo hecho antes, 14 créditos en Lengua Arabe y 12 créditos en Literatura Arabe.